

129



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00421 00

A propósito de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que el auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto no realizo manifestación alguna frente al requerimiento efectuado por el Juzgado en auto de data 29 de enero de 2.021 (flo. 127), en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por su rápida solución, el Despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., releva como curador *ad litem*, al auxiliar de la justicia mencionada al inicio de este proveído, y en su lugar designa como **CURADOR AD-LÍTEM** a _____, y quien hace parte de la lista de auxiliares.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSORA DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro: 32 Hoy 27 MAY 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA